



Referencia:	2023/606C
Procedimiento:	Programas de Fiestas y Actos
Interesado:	
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

19. FESTEJOS.

Referencia: 2023/606C.

Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas de Carnaval 2023.

“VISTO.- Que con motivo a la celebración de las próximas fiestas de Carnaval se tiene previsto el uso de carpas instaladas en Avenida Constitución, Plaza del Ayuntamiento y en el interior de Pabellón de deportes de Mazarrón.

VISTO.- La necesidad de tener que atender a los asistentes que lo deseen teniendo que instalar barras provistas de servicio de bebida.

VISTO.- Que contribuye realzando tanto las fiestas organizadas como aumentando la oferta lúdica y de entretenimiento entre ciudadanos y visitantes al municipio.

VISTA.- La necesidad de tramitar las bases que regulen la adjudicación y uso de barras.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobación de las “Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para Fiestas de Carnaval 2023”, que se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación y uso de las barras de las Fiestas de Carnaval 2023 situadas en Avenida Constitución, Plaza del Ayuntamiento y en el interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón, siendo las fecha de carnaval del 17 al 26 de febrero del presente año, ambos inclusive, en el horario de apertura que tendrá comienzo a las 16:00 horas y teniendo que cesar la actividad a las 05:00 horas del día siguiente de cada apertura. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquiera ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.



Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las fiestas.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar es de 6 en diferentes ubicaciones del municipio quedando de la siguiente manera:

- Avenida Constitución se instalarán 3 barras con apertura los días 18, 19 y 26 de febrero.

- Plaza del Ayuntamiento se instalarán 3 barras con apertura los días 20, 21 y 25 de febrero.

- Pabellón de deportes de Mazarrón se instalarán los mismos adjudicatarios resultantes del sorteo de la carpa situada en Plaza del Ayuntamiento, teniendo apertura el día de la elección de las Musas y Musos el próximo día 17 de febrero y siendo un total de 3 barras.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservada quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciadas en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra a instalar en las distintas ubicaciones a instalar deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento, en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del Ayuntamiento (www.mazarron.es), junto al formulario se acompañará fotocopia de CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento de Mazarrón.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 6 de febrero de 2023, a las 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música en el término municipal de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2023, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos dos años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el concejal delegado de festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario administrativo-responsable de la concejalía de festejos, D. Miguel García Morales.



La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 7 de febrero de 2023, a las 17:30 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El MI Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

** Instalación de luz.*

** Vigilancia privada cubriendo las horas comprendidas entre las 16:00 horas y las 05:30 horas los días de actividades.*

** Limpieza del recinto a utilizar para asistentes y público.*

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 27 de febrero de 2023, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de fiestas en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal o envase metálico. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:

- Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 €.

- Copas compuestas por refresco mas algún licor: 5,00 €".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.



Visto bueno